



RAD : 2020-0004-00
PROCESO : VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO
DEMANDADO : NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).
PROVIDENCIA : AUTO 26/10/2021 – ORDENA EMPLAZAMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que, en el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA seguido por ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO contra NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD), se advierte que, se encuentre pendiente ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD), por lo que debe proferirse decisión en tal sentido. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de octubre de 2021.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintiséis, (26) de octubre de dos mil veintiuno(2021)**

ASUNTO

Procede el Juzgado a ejercer control de legalidad de que trata el artículo 132 del CGP:

CONSIDERACIONES



RAD : 2020-0004-00
PROCESO : VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO
DEMANDADO : NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).
PROVIDENCIA : AUTO 26/10/2021 – ORDENA EMPLAZAMIENTO

Señala el artículo 132 del CGP,

“ Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación...”

Pues bien, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de una revisión del expediente, observa este Despacho que, mediante auto del 17 de febrero de 2020, se admitió la presente demanda verbal de pertenencia, promovida por ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO contra NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD), ordenándose lo siguiente:



RAD : 2020-0004-00
PROCESO : VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO
DEMANDADO : NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).
PROVIDENCIA : AUTO 26/10/2021 – ORDENA EMPLAZAMIENTO

1. ADMITIR la anterior demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por **ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO** a través de apoderado judicial contra **Nancy Vizcaino De Rodriguez, Wilmer Rodriguez Vizcaino, Ingrid Isabel Rodriguez Vizcaino, Henry Alberto Rodriguez Vizcaino, Zulay Del Carmen Rodriguez Vizcaino, Marilyn Esther Rodriguez Vizcaino, Y Herederos Indeterminados De Laureano Rodriguez Pacheco (Q.E.P.D.)**
2. Dar a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 375 del Código General del Proceso.
3. ORDENAR la notificación a la parte demandada **NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ y WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO**, de esta providencia, como lo indican los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P., entrégueseles copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días hagan uso de él.
4. Ordenar el emplazamiento de la parte demandada **Ingrid Isabel Rodríguez Vizcaino, Henry Alberto Rodríguez Vizcaino, Zulay Del Carmen Rodríguez Vizcaino, Marilyn Esther Rodríguez Vizcaino**, en la forma prevista en el numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 lb. La publicación deberá hacerse un día domingo en el diario EL HERALDO o EL TIEMPO. Efectuada la publicación, deberá allegarse copia informal de la página respectiva donde se hubiese publicado el listado y procederá a incluirse en el Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS,



RAD : 2020-0004-00
PROCESO : VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO
DEMANDADO : NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).
PROVIDENCIA : AUTO 26/10/2021 – ORDENA EMPLAZAMIENTO

el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

5. ORDENAR el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien en la forma prevista en el numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 lb. La publicación deberá hacerse un día domingo en el diario EL HERALDO o EL TIEMPO. Efectuada la publicación, deberá allegarse copia informal de la página respectiva donde se hubiese publicado el listado. Efectuada la publicación se incluirá en el Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS, el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.
6. INSTALAR en un lugar visible del predio objeto de la demanda una valla de las dimensiones, con los requisitos e información a que se refiere el Numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P., debiendo la parte demandante aportar fotografías del inmueble donde se observe su contenido, luego de lo cual se dispondrá la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de procesos de Pertinencia.
7. ORDENAR oficiosamente y a costa de los demandantes, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.040-206653 correspondiente al bien objeto de usucapión (Numeral 6 Artículo 375 C.G.P.). Comuníquese esta medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para su registro, solicitando copia actualizada del certificado de tradición donde aparezca registrada la misma. Librese oficio.
8. Por secretaría, infórmese la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.
9. RECONOCER personería al Dr. WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALEZ con T.P. No.53.548 del C.S.J., como apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase como apoderada sustituta a la Doctora OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA, en los términos y para los fines conferidos.

Así pues, se advierte que, si bien es cierto que, en el numeral 5 se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL LITIGIO, no lo es menos que, se omitió ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD), quienes también integran el extremo demandado del presente litigio.

En ese estado de las cosas, en esta instancia se torna necesario proferir orden en tal sentido a efectos de encaminar correctamente el presente trámite, procediendo entonces a ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).



RAD : 2020-0004-00
PROCESO : VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO
DEMANDADO : NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).
PROVIDENCIA : AUTO 26/10/2021 – ORDENA EMPLAZAMIENTO

Ahora bien, el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 04 de junio de 2020, emanado del Gobierno Nacional, en razón al estado de emergencia económica, social y económica, por la Pandemia del COVID 19, reguló el emplazamiento de que trata el artículo 108 del CGP, ordenando lo siguiente:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Así las cosas y, teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de continuar con la etapa correspondiente, se ordenará, en concordancia con las medidas establecidas en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento correspondiente y se ordenará que por secretaría se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

Por lo anterior, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

1.ORDENAR el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD)**, de conformidad a lo reglamentado en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.



RAD : 2020-0004-00
PROCESO : VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO
DEMANDADO : NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).
PROVIDENCIA : AUTO 26/10/2021 – ORDENA EMPLAZAMIENTO

2. Para efecto de lo anterior, se ordena incluir en el Registro Nacional de Emplazados a **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD)**, con los datos a que se refiere el artículo 108 del CGP y por el término indicado en dicha norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMAESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico



RAD : 2020-0004-00
PROCESO : VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE MELO
DEMANDADO : NANCY VIZCAINO DE RODRIGUEZ, WILMER RODRIGUEZ VIZCAINO, INGRID ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO, HENRY ALBERTO RODRIGUEZ VIZCAINO, ZULAY DEL CARMEN RODRIGUEZ VIZCAINO, MARILYN ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO RODRIGUEZ PACHECO (QEPD).
PROVIDENCIA : AUTO 26/10/2021 – ORDENA EMPLAZAMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a9272b7684b0e0fe513520a8d9ce3ceacce9db412458271c1f92cbda457e23

Documento generado en 26/10/2021 07:57:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>